



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:107/22-2023/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- HÉCTOR LORÍA MONDRAGÓN. PERITO (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 107/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. AZENETH PEREZ TUN, EN CONTRA DE S&S MAGNOLIOS, S.A. DE C.V. Y C. JUAN MANUEL PRIETO ALFONSO.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día veintidós de septiembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----"

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito signado por la C. Azenet Pérez Tun, Parte Actora del presente Juicio, mediante el cual solicita que se regularice el presente expediente nombrando al perito en informática correspondiente para que el mismo tome protesta al cargo, emita su dictamen y se pueda realizar el desahogo de la única prueba que se encuentra pendiente y se pueda emitir los alegatos.

Con el estado procesal que guardan los autos, del cual se desprende la Audiencia de Juicio de fecha doce de junio, en la cual se desahogaron los pruebas admitidas de las partes intervinientes, así como se hizo constar de la prueba que quedaba pendiente para su desahogo. - **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, lo anterior de conformidad con el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En relación, a la prueba ofrecida por la demandada S&S Magnolios, S.A de C.V., en relación a las pruebas marcadas con el número **7, 9, 11, 13 y 15**, consistente en **PERICIAL EN MATERIA DE INFORMÁTICA**, de igual modo, el medio de perfeccionamiento ofrecido por la parte actora en su escrito de réplica, con respecto a dichas periciales. Por lo que, de conformidad con el artículo 824 de la Ley de la materia en vigor, este Tribunal designa al perito Maestro HÉCTOR LORÍA MONDRAGÓN, con domicilio ubicado en Calle Ernesto Zedillo, número 15, Colonia Ernesto Zedillo, C.P. 24023, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciéndole del conocimiento que, **EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES**, deberá informar a esta Autoridad, si acepta el cargo conferido como perito designado por esta autoridad, poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos, y posteriormente realizar el dictamen respectivo, en la audiencia de juicio y siendo que dicho domicilio se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Tribunal; en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las notificaciones sean practicadas por medio de estrados de este recinto laboral en los términos previstos en el mismo.

Se le hace de su conocimiento que, deberá de presentar escrito ante esta Autoridad, en el que señale la aceptación del cargo conferido, así como para el dado caso, señale monto de sus honorarios y la documentación correspondiente, en los términos fijados por el

reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Por otro lado y siendo que el perito radica fuera de la jurisdicción de este Recinto Judicial, se le da a conocer el correo electrónico institucional de esta autoridad laboral siendo jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, solicitando que por dicho medio remita la documentación correspondiente en cuanto a la aceptación del cargo y monto de honorarios.

QUINTO: Se hace del conocimiento a las partes que esta autoridad se reserva a fijar nueva fecha para la celebración de la continuación de la audiencia, hasta en tanto se realicen las gestiones pertinentes con respecto a la prueba pericial.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Nayeli Guadalupe Santiago Madrigal, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina. -----"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.


C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

NOTIFICADOR